



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1236-2017-UNAP
Iquitos, 20 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Roger Ruiz Paredes, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), viaje a la ciudad de Lima, del 21 al 23 de setiembre de 2017, en compañía de don Sergio Christiam Vásquez Gaviola, asesor externo de la Rectorado, para que asistan a la reunión confirmada por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para que traten el tema del registro de firma del decano de la citada facultad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, el 21 al 23 de setiembre de 2017, de don Roger Ruiz Paredes, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) y de don Sergio Christiam Vásquez Gaviola, asesor externo del Rectorado;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 21 al 23 de setiembre de 2017, de don **Roger Ruiz Paredes**, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) y de don **Sergio Christiam Vásquez Gaviola**, asesor externo del Rectorado, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Roger Ruiz Paredes** y a don **Sergio Christiam Vásquez Gaviola**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad y asesor mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado con copia a la FIA.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL